



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de marzo de 2020

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de fecha 16 de marzo de 2020, el pedido del Regidor César Gonzalo Mejía Lozano, referente a aprobar las medidas específicas a nivel provincial, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se establecen medidas de prevención ante el Covid - 19;

Que, el Concejo Provincial, teniendo en cuenta el pedido del Regidor Prof. César Gonzalo Mejía Lozano, acordó, aprobar las medidas específicas a nivel provincial en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las medidas específicas a nivel provincial, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme se detalla a continuación:

- Quedan suspendidas las labores en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, consecuentemente no hay atención al público, salvo casos excepcionales (cumplimiento de termino de fechas), por quince días calendarios a partir del 16 de marzo de 2020, concediéndoles a los trabajadores licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, a excepción de las Unidades Orgánicas: Policía Municipal, Serenazgo, Limpieza Pública, Sedabam, Viveros (Solo mantenimiento y custodia), Comercialización (Camal Municipal y Mercados Central y Temporal), Transportes y guardias de los locales institucionales.
- Se garantiza el abastecimiento de agua potable a través de Sedabam, salvo casos fortuitos.
- Determinados trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, realizará un trabajo remoto, conforme a las disposiciones dadas mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Las obras por administración directa ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, serán paralizadas y las obras ejecutadas por contrata serán suspendidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- No se restringe la asistencia de los programas sociales (PVI, comedores populares), dirigidos a los niños y al adulto mayor de la provincia de Hualgayoc, tomándose las previsiones de acuerdo como lo disponga el sector.
- Se realizará la distribución de alimentos del PCA, utilizando mecanismos que eviten conglomeraciones de los beneficiarios, para su entrega, establecidos por la Gerencia de Desarrollo Social.
- Se dotará de implementos de seguridad (EPP) al personal municipal que seguirá laborando durante la vigencia del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Se suspenden las reuniones del programa Pensión 65 a través del CIAM.
- Se suspende la atención de la OMAPED.
- Se realizará la reducción del 30% del aforo de los Mercados Central y Temporal, con el apoyo de la Policía Municipal y Serenazgo, manteniendo el horario habitual de atención, es decir desde las 06.00 a.m. hasta las 07.00 p.m., para la venta de productos de primera necesidad. Quedando suspendidas otras actividades comerciales.
- Cierre de la Plaza Pecuaria, hasta el lunes 30 de Marzo del 2020, salvo disposición diferente del Gobierno Central.
- Se suspenden las actividades comerciales de conformidad con el Art. 7° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisando que por el término de 15 días calendarios no se realizaran actividades públicas y/o privadas de índole social, religioso, cultural o deportiva que impliquen la concentración de personas, ya sea en establecimientos públicos o privados, salvo disposición contraria del Gobierno Central.
- Se fiscalizará el alza de precios, especulación y acaparamiento de productos de primera necesidad, en coordinación con el COPROSEC.
- La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se acogerá a las demás disposiciones que establezca el Gobierno Central a través de sus ministerios.
- Se invoca a la población tomar las medidas de prevención necesarias y actuar con serenidad, responsabilidad y solidaridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con las formalidades a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca e instancias gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*"Juntos logramos la transformación  
de Bambamarca"*